



CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 26 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Miralles González-Conde, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Salud, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 04-11-2015 (BORM n.º 266, de 17-11-2015).

De otra, D. Gilbert Nader Credi Aprea, con NIF: 829.352-H, en representación de KREIDYPHARMA, S.L., con CIF: B-83905539, con domicilio social en C/ Encinas, 7, Urbanización Los Álamos de Bularas. C.P.: 28224 – Pozuelo de Alarcón (Madrid), según acredita mediante Escritura de fecha 4 de julio de 2016, otorgada ante D. Adolfo Pries Picardo, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 1479.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden de la Consejera de Salud de fecha 23 de febrero de 2018 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del **"SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA TIPO ADULTOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018"** y el gasto que comportaba por importe ascendente a 311.170,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 12.446,80.-€ (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 323.616,80.-€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada el 22 de febrero de 2018, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 9 de mayo de 2018, la documentación administrativa requerida, así como la declaración de que la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de licitación total del contrato, excluido el IVA, se lleve a cabo en forma de retención del precio.



III.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 5 de junio de 2018 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 1 de junio de 2018, en la cuantía de 287.490,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 11.499,60 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **298.989,60 euros**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA TIPO ADULTOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018”**.

SEGUNDA.- D. Gilbert Nader Credi Aprea, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **KREIDYPHARMA, S.L.**, a llevar a cabo la realización del **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA TIPO ADULTOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

TERCERA.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por el servicio que se contrata asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (298.989,60.-Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, y según el siguiente desglose:

Nº DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
37.000	7,77	287.490,00 €	11.499,60 €	298.989,60 €

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.



El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el Responsable del contrato.

En la facturación, en su caso, se deberá indicar el descuento que corresponda, IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto).

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14022346

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14013905

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

CUARTA.- El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2018.

El contrato podrá ser prorrogado antes de su vencimiento para el suministro correspondiente al programa de vacunaciones de 2019, en los términos previstos en la legislación de contratos.

QUINTA.- Dada la naturaleza y características del objeto y forma de entrega del suministro no se establece plazo de garantía, quedando extinguida la responsabilidad del contratista con la entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Administración.



SEXTA.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, asciende a la cantidad de 15.558,50 euros, que se constituirá mediante retención en el primer pago que se realice al adjudicatario, según permite el artículo 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

SÉPTIMA.- De acuerdo con el artículo 89.2 del TRLCSP no procede la revisión de precios.

OCTAVA.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

DÉCIMA.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

DÉCIMO PRIMERA.- El presente contrato de suministros tiene naturaleza administrativa, y se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en el mismo será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO SEGUNDA.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN


Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.
Secretario General

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: Gilbert Nader Credi Aprea.